



Resolución Directoral N° 0005/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 12 ENE. 2023

VISTO:

Informe N° 003/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC del 05 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

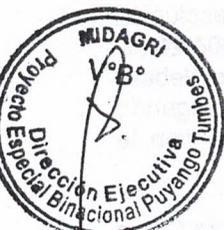
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 003/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC del 05 de enero de 2023, el Responsable del Grupo Funcional de Contabilidad solicita al Director de la Oficina de Administración del PEBPT la apertura de los fondos de Caja Chica para el presente ejercicio fiscal, en la Sede Principal, Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima y Centro Experimental Tumpis, señalando que mediante Resolución debe establecerse el Fondo para Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 12,500.00 soles para la Sede Principal del PEBPT, que serán cargados en la Secuencia Funcional meta 005 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes, con cargos máximos hasta el 10% de la UIT para el ejercicio 2023, de S/ 495.00 soles cada uno; por la suma de S/ 2,500.00 soles para la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, que serán cargados en la Secuencia Funcional meta 005 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes, con cargos máximos de hasta S/ 250.00 soles cada uno; y la suma de S/ 4,000.00 soles para el Centro Experimental Tumpis, que serán cargados en la Secuencia Funcional meta 006 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego - Del Centro Experimental Tumpis, para solventar gastos menudos y urgentes, con cargos máximos de hasta S/ 250.00 soles cada uno. Proponiéndose para las Cajas Chicas mencionadas al servidor civil **Lucio Smith Delgado Alemán**;

12 ENE 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0005 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Proveído s/n de fecha 05 de enero de 2023 inserto en el Informe N° 003/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/GFC, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT la proyección del acto resolutorio que corresponde;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, al pago de viáticos por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; por otro lado, el monto máximo para cada pago con cargo a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, en dicho contexto, es necesario constituir la Caja Chica para la Sede Principal del PEBPT, Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima y Centro Experimental Tumpis, considerado en el presupuesto para el año 2023;

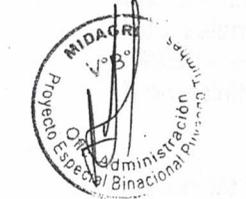
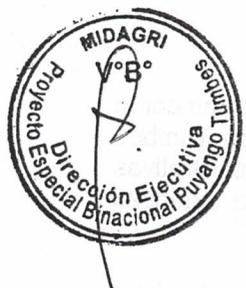
Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 indica que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional. Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arqueos debe reflejarse en un estado mensual de las entregas, a que se refiere el inciso precedente, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciéndose las medidas correctivas pertinentes;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre de 2022 y con el visado de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de gestión del PEBPT a cargo de la Oficina de Administración, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 12,500.00 soles, que serán cargados en la Secuencia Funcional meta 005 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes en la Sede Principal del PEBPT, con cargos máximos hasta el 10% de la UIT para el ejercicio 2023, de S/ 495.00 soles cada uno; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de gestión del PEBPT a cargo de la Oficina de Administración, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 2,500.00 soles, que serán cargados en la Secuencia Funcional meta 005 Dirección Técnica, Supervisión y Administración del PEBPT, para solventar gastos menudos y urgentes en la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, con cargos máximos de hasta S/ 250.00 soles cada uno para el ejercicio 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



15 ENE 2023

12 ENE 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0138-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

03

Resolución Directoral N° 0005 / 2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica de gestión del PEBPT a cargo de la Oficina de Administración, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 4,000.00 soles, que serán cargados en la Secuencia Funcional meta 006 Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura de Riego del Centro Experimental Tumpis, para solventar gastos menudos y urgentes del Centro Experimental Tumpis, con cargos máximos de hasta S/ 250.00 soles cada uno para el ejercicio 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al siguiente servidor civil como responsable Titular del manejo de las Cajas chicas que se refiere en los artículos precedentes. En caso de ausencia justificada del Titular del manejo del Fondo, el Director de la Oficina de Administración encargará su reemplazo mediante memorando interno:

- **Ing. Lucio Smith Delgado Alemán**, a cargo de las Cajas Chicas para los gastos menudos y urgentes de la Sede Principal del PEBPT, Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima y Centro Experimental Tumpis.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Servidor Civil designado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMPIES
Juan Edgardo Farias Barreto
Juan Edgardo Farias Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

12 ENE 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/E. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903951
PEDATARIO